

Bruselas, 19 de junio de 2026
(OR. en)

10490/26

Expediente interinstitucional:
2025/0223 (COD)

LIMITE

PROCIV 130
IPCR 65
POLMIL 238
SAN 477
COCON 30
JAI 820

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
Asunto:	Informe de situación de la Presidencia sobre la propuesta de Reglamento relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias

En el presente informe se expone el trabajo realizado hasta la fecha en los correspondientes órganos preparatorios del Consejo y se da cuenta de la situación en que se encuentra el examen de la propuesta de referencia durante la Presidencia chipriota. El informe se ha redactado bajo la responsabilidad de la Presidencia y se ha elaborado con vistas a la reunión del Comité de Representantes Permanentes [Coreper (2.^a parte)] del 24 de junio de 2026.

Se invitará al Consejo a que tome nota del informe.

Informe de situación de la Presidencia sobre la propuesta de Reglamento relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias

El informe expone el trabajo realizado en los correspondientes órganos preparatorios del Consejo y da cuenta de la situación en que se encuentra el examen de la propuesta de referencia durante la Presidencia chipriota. El informe se ha redactado bajo la responsabilidad de la Presidencia y se ha elaborado con vistas a la reunión del Coreper del 24 de junio de 2026.

Se invitará al Consejo a que tome nota del informe.

I. INTRODUCCIÓN

1. El 16 de julio de 2025, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, y por el que se deroga la Decisión n.º 1313/2013/UE (en lo sucesivo, la «propuesta de Reglamento relativo al MPCU»)¹. La propuesta forma parte del paquete de iniciativas sectoriales que acompañan al marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034 e incluye una propuesta de dotación financiera de 10 675 millones EUR a precios corrientes.
2. La revisión del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (en lo sucesivo, el «MPCU»)² fue una de las treinta acciones clave anunciadas en la Estrategia de Preparación de la Unión, adoptada por la Comisión y la Alta Representante el 26 de marzo de 2025 con el fin de apoyar a los Estados miembros y mejorar la capacidad de Europa para prevenir las amenazas emergentes y responder frente a ellas.
3. El objeto de la propuesta de Reglamento relativo al MPCU, que se basa en los artículos 168, apartado 5, 196 y 322, apartado 1, letra a), del TFUE, es establecer, por un lado, un Mecanismo de Protección Civil de la Unión y, por otro, el apoyo financiero de la Unión para la protección civil y la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias.
4. Los aspectos financieros de la propuesta de Reglamento relativo al MPCU se están estudiando en el contexto de las negociaciones sobre el MFP 2028-2034. En este sentido, el marco de negociación de la Presidencia del 11 de junio de 2026³ asigna al programa una dotación financiera de 10 241 millones EUR en precios corrientes.

¹ ST 11689 2025 + ADD1.

² Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

³ Marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034: marco de negociación, ST 10058/2026-INIT.

5. La propuesta de Reglamento relativo al MPCU se basa en el marco establecido por la Decisión n.º 1313/2013/UE y lo desarrolla. En comparación con la legislación actualmente en vigor, propone introducir una serie de nuevos elementos, en concreto aunando la protección civil y la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias bajo un único marco reglamentario y financiero. Esta propuesta tiene por objeto, entre otras cosas, asegurar la continuidad de las medidas de la UE en el ámbito de la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias una vez que finalice el programa UEproSalud a finales de 2027. Además, en lo que respecta a la protección civil y la operación del MPCU, la propuesta introduce nuevas medidas a escala de la Unión en el ámbito de la evaluación de riesgos y contempla cambios al marco rescEU y a la Red de Conocimientos sobre Protección Civil de la Unión. Además propone una nueva dimensión de coordinación intersectorial de crisis e incluye disposiciones destinadas a reforzar la preparación y la cooperación entre agentes civiles y militares. En este contexto, la propuesta contempla la creación de un centro de coordinación de crisis que se base en la estructura existente y las capacidades del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE) creado en virtud de la Decisión n.º 1313/2013/UE. Además, contempla la posibilidad de apoyo financiero de la Unión para crisis intersectoriales bajo determinadas condiciones.
6. En vista de sus bases jurídicas, la propuesta se está examinando con arreglo al procedimiento legislativo ordinario (2025/0223 COD). El 9 de marzo de 2026 se presentó en el Parlamento Europeo el proyecto de informe preparado conjuntamente por los ponentes de la Comisión de Medio Ambiente, Clima y Seguridad Alimentaria (ENVI) y la Comisión de Salud Pública (SANT). Antes del vencimiento del plazo el 9 de abril de 2026 se presentaron un total de 1178 enmiendas, que fueron publicadas el 16 de abril de 2026. Asimismo, la Comisión de Desarrollo Regional (REGI) y la Comisión de Control Presupuestario (CONT) adoptaron sus dictámenes el 6 de mayo⁴ y 2 de junio⁵ de 2026, respectivamente. La Comisión de Seguridad y Defensa (SEDE) y la Comisión de Desarrollo (DEVE) prosiguen su trabajo en relación con los borradores de dictamen.

⁴ Dictamen la Comisión de Desarrollo Regional sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, y por el que se deroga la Decisión n.º 1313/2013/UE, REGI_AD(2026)784245, adoptado el 6 de mayo de 2026.

⁵ Dictamen motivado de la Comisión de Control Presupuestario sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, y por el que se deroga la Decisión n.º 1313/2013/UE, CONT_AD(2026)787628, adoptado el 2 de junio de 2026.

7. El Comité Económico y Social Europeo aprobó su dictamen el 3 de diciembre de 2025⁶. El Comité Europeo de las Regiones está estudiando la propuesta en el proyecto de dictamen CDR 4259/2025, «Mecanismo de protección civil de la Unión».
8. El Tribunal de Cuentas Europeo adoptó su dictamen⁷ n.º 06/2026 en relación con la propuesta de Reglamento sobre el MPCU el 10 de febrero de 2026. El dictamen se presentó en el Grupo «Protección Civil» (PROCIV) el 22 de abril de 2026.
9. Sobre la base de la labor realizada durante la Presidencia danesa, la Presidencia chipriota prosiguió el estudio de la propuesta con el fin de hacer avanzar los debates técnicos, identificar ámbitos de convergencia entre los Estados miembros y desarrollar soluciones transaccionales sobre las principales cuestiones pendientes.

II. TRABAJOS EN LOS ÓRGANOS PREPARATORIOS DEL CONSEJO

10. En el Consejo, el estudio de la propuesta de Reglamento relativo al MPCU prosiguió en el Grupo «PROCIV», que interviene como órgano preparatorio principal para este expediente. Durante el estudio de la propuesta de Reglamento relativo al MPCU en el Grupo «PROCIV», la Presidencia intentó propiciar un debate exhaustivo al invitar a representantes de otros Grupos del Consejo a participar en los debates, cuando procedía. A continuación se recoge más información detallada.
11. Durante la Presidencia chipriota, la propuesta se estudió en nueve reuniones del Grupo «PROCIV», los días 14 de enero, 4 y 18 de febrero, 2 y 25 de marzo, 22 de abril, 5 y 20 de mayo y 10 de junio. Está prevista una última reunión del Grupo «PROCIV» para el día 24 de junio de 2026.
12. En lo que respecta a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, la Presidencia invitó a los delegados del Grupo «Salud Pública» a los puntos con debate pertinentes de las reuniones del Grupo «PROCIV» de los días 18 de febrero, 2 y 25 de marzo, 5 de mayo y 10 de junio. Además, habida cuenta de los elementos de coordinación ante crisis propuestos, se invitó a los delegados del Grupo *ad hoc* «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante Futuras Crisis» a todas las reuniones del Grupo «PROCIV». Además, se invitó a los delegados del Grupo Político-Militar a la reunión del Grupo «PROCIV» del día

⁶ Dictamen del Comité Económico y Social sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, por el que se deroga la Decisión n.º 1313/2013/UE (NAT/962), adoptado el 3 de diciembre de 2025. ST16891/2025.

⁷ Tribunal de Cuentas Europeo, dictamen 06/2026 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y el apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, y por el que se deroga la Decisión n.º 1313/2013/UE (Mecanismo de Protección Civil de la Unión) (COM(2025) 548 final), adoptado el 2 de junio de 2026. ST6332/2026.

22 de abril para los asuntos relacionados con las disposiciones relacionadas con la cooperación entre los ámbitos civil y militar. Por último, se invitó a los delegados del Grupo «PROCIV» a la reunión del Grupo *ad hoc* «Marco Financiero Plurianual» del 24 de marzo, en la que se debatieron los aspectos financieros de los programas sectoriales.

13. A partir del enfoque basado en grupos temáticos y de los tres grupos temáticos presentados durante la Presidencia danesa, la Presidencia chipriota prosiguió, en primer lugar, el estudio de la propuesta usando la misma metodología, a saber: grupo temático 1 (instrumentos para el desarrollo de capacidades, red de conocimientos sobre protección civil de la unión, medidas generales de preparación, rescEU y rescEU de transición), grupo temático 2 (ámbito de aplicación, objetivos, procedimiento de comité y dimensión sanitaria) y grupo temático 3 (centro de coordinación de crisis y apoyo de crisis intersectoriales). Bajo la Presidencia chipriota se llevó a cabo una nueva ronda de debates sobre estos grupos temáticos, en la que se animó a los Estados miembros a presentar sugerencias de redacción y comentarios de cara a las reuniones en torno al grupo temático 1 (4 de febrero), al grupo temático 2 (18 de febrero) y al grupo temático 3 (25 de marzo). La Presidencia preparó nuevos textos transaccionales sobre estos tres grupos temáticos a partir de estos debates y de los comentarios por escrito. Además, la Presidencia chipriota introdujo dos nuevos grupos temáticos y los correspondientes textos transaccionales: el grupo temático 4 (cooperación civil-militar y terceros países asociados) el 20 de mayo y el grupo temático 5 (evaluación de riesgos y planificación de la gestión de riesgos) el 10 de junio. En general, la Presidencia envió los siguientes textos transaccionales: los segundos textos transaccionales parciales sobre el grupo temático 1 (26 de enero), el grupo temático 2 (23 de febrero) y el grupo temático 3 (18 de marzo); los terceros textos transaccionales parciales sobre los grupos temáticos 1 y 2 (27 de abril) y sobre el grupo temático 3 (19 de mayo); y los textos transaccionales finales sobre el grupo temático 4 (19 de mayo) y sobre el grupo temático 5 (10 de junio). La Presidencia también anunció su intención de preparar el último texto transaccional parcial — sobre los grupos temáticos 1 a 4— durante su mandato para someterlo a debate en la reunión final del Grupo «PROCIV» del día 24 de junio de 2026.
14. El 20 de mayo de 2026, tras las solicitudes de varios Estados miembros, la Presidencia propuso la revisión de la estructura del Reglamento, que incluía la consolidación de los elementos de los grupos temáticos 1, 2, 3 y 4 con objeto de permitir un estudio en mayor profundidad de la propuesta. El ejercicio de reestructuración se llevó a cabo en respuesta a los comentarios recibidos de las delegaciones y con el fin de mejorar la legibilidad, la seguridad jurídica y la coherencia general del futuro Reglamento. La revisión de la arquitectura aportó una mayor claridad en varios asuntos clave que se abordaban en la propuesta de Reglamento, en particular el MPCU, el apoyo de la Unión en crisis intersectoriales, la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias y la financiación de la Unión.

15. En paralelo, para sustentar toda la propuesta, la Presidencia desarrolló y perfeccionó como principio horizontal un enfoque de gestión de las consecuencias que englobase todas las amenazas y que estuviese determinado por los riesgos. A partir de los comentarios de los Estados miembros y de los debates en el Grupo «PROCIV», la Presidencia trató de aclarar que el MPCU debe hacer frente a todas las amenazas naturales y antropogénicos sobre la base de las evaluaciones de riesgo y de las probabilidades y las repercusiones de los posibles acontecimientos, al tiempo que se asegura que las actividades que cuentan con el apoyo del MPCU siguen centradas en la gestión de las consecuencias y respetan plenamente las responsabilidades de los Estados miembros en ámbitos como la seguridad nacional y la defensa. Este planteamiento sirvió de base para el estudio de las disposiciones relacionadas con el ámbito de aplicación del MPCU, la evaluación de riesgos y la planificación de la gestión de riesgos, la preparación, la resiliencia y las capacidades de respuesta.
16. Durante el estudio de la propuesta, la Presidencia animó a las delegaciones a presentar sugerencias de redacción y comentarios por escrito sobre las razones que fundamentaban dichas sugerencias. La Presidencia analizó con cuidado estas aportaciones y procuró reflejarlas en las sucesivas propuestas transaccionales. Los debates estuvieron marcados por un diálogo constructivo y un objetivo común de reforzar las capacidades de preparación y respuesta de la Unión, al tiempo que se respetaban plenamente las competencias de los Estados miembros.
17. La participación de los Estados miembros durante el estudio de la propuesta fue alta en todo momento. Las delegaciones remitieron un gran número de sugerencias de redacción y comentarios a los textos transaccionales de la Presidencia con respecto a todos los grupos temáticos de la propuesta. En total se recibieron más de 2 500 sugerencias de redacción, que fueron analizadas por la Presidencia durante el período de comunicación. Estas aportaciones sirvieron de base para las sucesivas revisiones de los textos transaccionales de la Presidencia, ayudaron a identificar ámbitos de convergencia y divergencia entre las delegaciones y contribuyeron enormemente al desarrollo de soluciones transaccionales. A continuación se muestra un resumen de las aportaciones escritas que se recibieron.
18. Desde el principio hasta el final de la Presidencia chipriota, el número de modificaciones a la redacción por artículo estudiado descendió en aproximadamente un 44 %, mientras que las sugerencias de redacción y los comentarios aumentaron en concreción, como reflejo de la consecución del objetivo de la Presidencia de lograr una mayor claridad en la propuesta de Reglamento.
19. Además del estudio de cada uno de los grupos temáticos, la Presidencia fue muy activa con respecto a cuestiones horizontales que afectaban a la arquitectura general de la propuesta. Los debates se centraron, entre otros asuntos, en la relación entre la protección civil, la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias y el apoyo a crisis intersectoriales; la gobernanza futura de rescEU; y la función, la gobernanza y el funcionamiento del Centro Intersectorial de

Coordinación de Crisis propuesto. En este sentido, la Presidencia desarrolló una revisión de los mecanismos del Centro con el fin de responder a las inquietudes de los Estados miembros en relación con el CECRE, la eliminación de duplicidades con estructuras de gestión de crisis existentes, la salvaguardia de la naturaleza civil del empleo del MPCU y la agregación de datos sensibles, y la garantía de una participación adecuada de los Estados miembros y del Consejo en el establecimiento de las tareas y la operación del Centro.

20. A partir de los debates celebrados durante el semestre, la Presidencia estima que se ha avanzado enormemente en la aclaración de la estructura y la gobernanza de la propuesta, especialmente mediante el ejercicio de reestructuración presentado por la Presidencia el 20 de mayo de 2026, con el cual se buscaba la mejora de la legibilidad, la seguridad jurídica y la coherencia general del futuro Reglamento al hacer una distinción más clara entre el MPCU, el apoyo a crisis intersectoriales, la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias y las disposiciones sobre la financiación de la Unión. La Presidencia desarrolló soluciones transaccionales sobre el Centro Intersectorial de Apoyo de Crisis en las que se buscaba, por una parte, conciliar distintos enfoques planteados por los Estados miembros y, por otra parte, mantener el papel del CECRE y reforzar la rendición de cuentas y las disposiciones de coordinación. Tras varios textos transaccionales, consultas específicas y debates de orientación, la Presidencia chipriota intentó dar respuesta a las solicitudes de los Estados miembros de una mayor claridad jurídica, un refuerzo de las disposiciones de gobernanza y una distinción más clara entre los objetivos políticos y los mecanismos de financiación, manteniendo al mismo tiempo los principios de solidaridad, subsidiariedad y responsabilización de los Estados miembros que sustentan el MPCU, así como sus competencias en materia de defensa y seguridad nacional.
21. La labor realizada durante la Presidencia chipriota permitió realizar un estudio detallado de los principales elementos de la propuesta y entender mejor las posiciones de los Estados miembros en los cinco grupos temáticos. La Presidencia considera que los distintos textos transaccionales han mejorado la propuesta, y además han señalado algunas cuestiones para las que será necesario un debate en mayor profundidad y orientaciones políticas. Gracias a los avances logrados, la Presidencia estima que se ha establecido una base sólida para que prosigan las negociaciones con el objetivo de desarrollar un marco legislativo coherente y equilibrado que contribuya a reforzar las capacidades de preparación, respuesta y resiliencia de la Unión, a mejorar la coordinación intersectorial y a proporcionar un claro valor añadido para los Estados miembros, al tiempo que se respetan sus responsabilidades y competencias nacionales.

III. CONCLUSIONES

22. La Presidencia expresa su sincero agradecimiento a los Estados miembros, a la Comisión, a la Secretaría General del Consejo y a todas las partes pertinentes por su participación constructiva durante el estudio de la propuesta de Reglamento relativo al MPCU.
23. La Presidencia también toma constancia de los importantes esfuerzos que han realizado las administraciones nacionales para asegurar la coordinación entre las distintas autoridades involucradas, entre las que se encuentran las de protección civil, sanidad, preparación, defensa y gestión de crisis.
24. Durante el primer semestre de 2026, la Presidencia ha logrado importantes avances en el estudio de la propuesta. El Grupo «PROCIV» llevó a cabo debates en detalle sobre cinco grupos temáticos y estudió los sucesivos textos transaccionales de la Presidencia en relación con las principales disposiciones materiales del proyecto de Reglamento.
25. La Presidencia considera que el ejercicio de reestructuración realizado durante el semestre ha contribuido enormemente a la mejora de la legibilidad, la coherencia y la claridad jurídica de la propuesta, y que ha proporcionado un marco más claro para futuras negociaciones.
26. Los debates han demostrado que existe un respaldo generalizado al refuerzo de las capacidades de preparación, resiliencia y respuesta de los Estados miembros y de la Unión mediante un enfoque que abarque todos los peligros y respete las responsabilidades primordiales de los Estados miembros en los ámbitos de la protección civil, la seguridad nacional, la defensa y la sanidad.
27. La Presidencia está convencida de que es posible resolver las inquietudes manifestadas por los Estados miembros y al mismo tiempo mantener el objetivo general de reforzar las capacidades de la Unión en materia de prevención, preparación y respuesta a futuras catástrofes que abarquen todos los peligros.
28. La Presidencia estima que los debates mantenidos durante el semestre han confirmado la importancia estratégica de mantener rescEU como uno de los pilares del MPCU y de proseguir su desarrollo. En este sentido, la labor de la Presidencia ha contribuido a una mejor comprensión de las expectativas de los Estados miembros en relación con la gobernanza, la financiación y el desarrollo futuro de las capacidades de rescEU, y además ha reafirmado los principios de solidaridad, complementariedad y valor añadido de la Unión que cimentan el MPCU.
29. La Presidencia estima que los debates en el Grupo han permitido a los Estados miembros aclarar sus posturas sobre el alcance de la función, la gobernanza y las disposiciones operativas del Centro Intersectorial de Apoyo de Crisis propuesto. Las soluciones transaccionales desarrolladas por la Presidencia podrían sentar las bases para las futuras negociaciones con el fin de preservar el papel central del CECRE, evitar la duplicación con

estructuras existentes y asegurar la participación adecuada de los Estados miembros y del Consejo.

30. Además, la Presidencia considera que el desarrollo de un enfoque de gestión de las consecuencias que englobe todas las amenazas y esté basado en los riesgos podría contribuir al refuerzo de las capacidades de preparación, resiliencia y respuesta intersectoriales, respetando al mismo tiempo las competencias y responsabilidades de los Estados miembros y proporcionando una importante orientación estratégica para el futuro Reglamento.
31. Mediante la reestructuración de la propuesta, el desarrollo de sucesivos textos transaccionales y los avances en torno a debates sobre cuestiones fundamentales como rescEU, la seguridad nacional, la cooperación civil y militar, el Centro Intersectorial de Apoyo de Crisis y la planificación de la gestión de riesgos, la Presidencia cree que las negociaciones están ahora en mejores condiciones de entrar en una fase de mayor madurez. Los avances logrados durante el semestre han servido para acercar las posturas de las delegaciones y establecer una senda hacia un futuro marco de preparación y respuesta a las crisis de la Unión que sea equilibrado y operativo.
32. La Presidencia considera que la labor realizada durante el primer semestre de 2026 ha sentado una base sólida para la prosecución de las negociaciones bajo la Presidencia entrante. La Presidencia tiene previsto apoyar plenamente a la Presidencia irlandesa entrante y colaborar con ella, y confía en que los actuales textos transaccionales propuestos puedan servir de base sólida para lograr importantes avances durante la siguiente Presidencia.
33. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes y al Consejo a que tomen nota de los avances realizados en el proceso de examen de la propuesta de Reglamento relativo al MPCU.